

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 1975 POR LA QUE SE EXTIENDEN LOS BENEFICIOS DEL DECRETO 2.940/1975, DE 25 DE NOVIEMBRE, AL AMBITO ACADEMICO

("B. O. del E." núm. 298, de 2 de diciembre de 1975, pág. 25856.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ilustrísimo señor:

Habiéndose promulgado el Decreto 2940/1975, de 25 de noviembre, por el que se concede indulto general con motivo de la proclamación de Su Majestad Don Juan Carlos de Borbón, como Rey de España, y pareciendo oportuno extender sus beneficios a las sanciones de alumnos impuestas en virtud del Reglamento de Disciplina Académica,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Dejar sin efecto las sanciones a alumnos impuestas por Orden ministerial en aplicación del Reglamento de Disciplina Académica, por actos cometidos hasta el 21 de noviembre del presente año.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza*.—Ilustrísimo señor Director general de Universidades e Investigación.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3.357/1975, DE 5 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DECLARAN REVISADAS DE OFICIO Y ANULADAS LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS ACORDADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LÉY DE 10 DE FEBRERO DE 1939, DE RESPONSABILIDAD POLITICA

("B. O. del E." núm. 308, de 24 de diciembre de 1975, pág. 26649.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Las medidas de indulto adoptadas con motivo de la proclamación de Su Majestad Don Juan Carlos I como Rey de España deben extenderse a las sanciones impuestas por la Ley de diez de febrero de mil novecientos treinta